

Dec. No. 1617, que autoriza al Guardiamarina de Cuarto Año, M. de G., Luis Rafael Lee Ballester, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9626, del 30 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1617

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, mediante la cual solicita autorización para que el Guardiamarina de Cuarto Año, M. de G., Luis Rafael Lee Ballester, pueda aceptar y usar la condecoración Cruz del Mérito Naval, segunda clase, con distintivo blanco, que le fuera concedida por el Gobierno Español;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Guardiamarina de Cuarto Año, M. de G., Luis Rafael Lee Ballester, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración Cruz del Mérito Naval, segunda clase, con distintivo blanco, que le fuera concedida por el Gobierno Español.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO